

Protección de Indicaciones Geográficas (IIGG) de Productos Artesanales e Industriales



Antecedentes

La Unión Europea ha adoptado un nuevo marco jurídico que amplía el régimen de protección de las **Indicaciones Geográficas (IIGG)**, anteriormente limitado a productos agrícolas, alimenticios, vinos y bebidas espirituosas, para incluir ahora también a productos **artesanales e industriales**. Este avance normativo pone en valor la tradición manufacturera europea y refuerza su reconocimiento y protección tanto a nivel nacional como comunitario, siendo España uno de los países más favorecidos por esta extensión del ámbito de aplicación.

El nuevo régimen garantiza la preservación de la identidad, calidad y reputación de los productos vinculados a un territorio, promoviendo al mismo tiempo la economía local, protegiendo contra usos indebidos y fraudes, y alineando las prácticas con los estándares internacionales.

Entrada en vigor y plazos

La normativa entró en vigor el **16 de noviembre de 2023**. No obstante, será a partir del **1 de diciembre de 2025** cuando las asociaciones de fabricantes y artesanos que cumplan los requisitos podrán iniciar el procedimiento de registro ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Esto hace especialmente relevante el año 2025 como periodo preparatorio para garantizar la adecuada protección de estos productos.

Ámbito de aplicación

- Asociaciones, entidades y consorcios reguladores ya constituidos.
- Fabricantes, productores o artesanos aún no organizados formalmente.

Importancia de la protección como IG

- Garantiza el origen y la calidad del producto.
- Protege la reputación de nombres geográficos reconocidos.
- Refuerza la economía local.
- Conserva tradiciones culturales y saber hacer artesanal.
- Evita fraudes y prácticas comerciales desleales.
- Facilita el cumplimiento de acuerdos internacionales y el acceso a mercados exteriores.

Documentación previa necesaria

Antes de iniciar una solicitud formal de registro como IG, se requiere una preparación técnica rigurosa que incluye:

- **Estudio de viabilidad:** Verifica que el nombre geográfico cumple los requisitos legales para su protección.
- **Investigación de interferencias:** Identifica conflictos con derechos anteriores como marcas registradas.
- **Pliego de condiciones:** Documento técnico que detalla las características del producto, la zona geográfica y los métodos de producción.



- **Documento único:** Resume los elementos esenciales de la solicitud de IG.
- **Definición del organismo de certificación:** Entidad responsable de los controles previos y posteriores a la concesión del derecho.

Para más información puede contactar con:



José Garrido

Socio | Propiedad Intelectual
jose.garrido@es.andersen.com



Adargelio Garrido

Of Counsel | Propiedad Intelectual
adargelio.garrido@es.andersen.com